

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 151-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, Oficio N° 0228-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 19 de abril del 2022, Carta S/N de fecha 13 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);”

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 60 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2022-CO-UNJ, señala que “la Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico”;

Con Oficio N° 0228-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 19 de abril del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la renuncia de manera voluntaria e irrevocable del docente Mba. Willam Suarez Peña, al cargo de Director de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Mba. Willam Suarez Peña al cargo de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 151-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Mba. Willam Suarez Peña al cargo de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 20 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mba. Willam Suarez Peña por sus servicios prestados en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General